

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

1834

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Empleo de las Illes Balears, por la cual se deniegan ayudas de transporte, manutención, alojamiento y manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género, en el marco de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre)

Hechos

1. Las personas que constan en el anexo de esta Resolución como alumnas de una acción formativa financiadas por el SOIB o impartidas por centros propios en el periodo 2021-2022 dirigida prioritariamente a trabajadores parados han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte público manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad, en el marco de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre).
2. Una vez examinadas estas solicitudes, se ha considerado que se tienen que denegar por los motivos que se exponen en el anexo de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre), por la cual se aprobó la convocatoria informativa para solicitar becas y ayudas dirigida a los alumnos trabajadores parados de acciones formativas financiadas por el SOIB o impartidas por los centros propios, para el periodo 2021-2022 correspondientes a ayudas de transporte, manutención, alojamiento y manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género.
2. El artículo 2.2 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación de los Estatutos de Servicio de Empleo de las Illes Balears establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de ocupación; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, ocupación, formación y formación con alternancia con la ocupación, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena; adaptar la formación y la recalificación para la ocupación de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y mejorar las condiciones de los trabajadores.
3. De acuerdo con los apartados g) y y) del artículo 9.4 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación de los estatutos de Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB nº 131, de 25 de julio), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.
5. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones la gestión de las cuales corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears o a las entidades públicas dependientes.
6. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el receptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.
7. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y la formación profesional ocupacional (BOE nº 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº 9, de 17 de abril).
8. La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la cual se desarrolla el Real decreto 694/2017, de 3 de julio, por el cual se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la cual se regula el Sistema de Formación Profesional para la Ocupación en el ámbito laboral, en relación



con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE nº 78, de 1 de abril de 2019).

9. De acuerdo con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, (BOIB nº 21, de 15 de febrero), el SOIB está adscrito en la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte, manutención, alojamiento y manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad, para los trabajadores parados, en el marco de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre), a las personas que figuran en el anexo de esta Resolución y por los motivos que se exponen.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y la página web del Servicio de Empleo de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Empleo de las Illes Balears, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, a (9 de febrero 2023)

El director general de Modelo Económico y Ocupación

Llorenç Pou Garcias

Por delegación de competencias del presidente del SOIB

(Resolución de 09/07/2019, BOIB nº 94, de 11 de julio)

ANEXO I

DNI/NIE	CURSO	MOTIVO	AYUDA
Y0008405R	527/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
45698850N	535/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
X8858349Z	535/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
55237105Y	535/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
78214589T	265/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
X8016533K	313/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
22719573N	318/20,319/20,320/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
47408996Q	319/20,320/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
X7185986G	332/20	NO TIENE HIJOS MENORES DE 12 AÑOS	CC
49412491G	345/20,347/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
43224883V	345/20,347/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
13139695W	347/20	BECA INCOMPATIBLE	TR



DNI/NIE	CURSO	MOTIVO	AYUDA
37337093C	501/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y4631983G	514/20	BAJA DEL CURSO	TR
X9028495Y	515/20	BAJA DEL CURSO	TR
52254524L	515/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
X8025418M	515/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
X8596669M	515/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
47253803G	515/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
72077757N	515/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
43172868M	556/20,557/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41522280K	558/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
41623534C	560/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
Y8086048K	560/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
49612530N	561/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
43191910A	571/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
41540759E	572/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
41697000R	573/20,574/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
41540759E	573/20,574/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
53387353Y	586/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
41744364P	586/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
41745307P	586/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
32067991B	592/20,594/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
30537828S	595/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y5348838H	613/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
46931078S	613/20,614/20	EL CURSO NO ES DE MAÑANA Y DE TARDE	MANUT
42314874A	618/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
31682438F	618/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
41456937N	691/20,692/20,693/20,694/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
37337545N	21/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
41536581F	21/21	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
55239878L	242/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
49775621X	245/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
55239878L	247/21,249/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
04300895X	250/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
54630078H	250/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
41693303F	302/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
24248009Y	302/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
X8473283Z	302/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
78211336C	302/21	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
Y1386493K	316/21,317/21,318/21	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43098730L	316/21,317/21,318/21	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
Y6558919T	316/21,317/21,318/21	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
Y2984984N	317/21	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43130780F	336/21	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
23809157V	346/21,347/21,348/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
43104929P	347/21,348/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
53147887Q	411/21,414/21	MENOR DE 30 KM DE DISTANCIA	MANUT



<i>DNI/NIE</i>	<i>CURSO</i>	<i>MOTIVO</i>	<i>AYUDA</i>
41501272A	411/21,414/21	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41706552P	465/21,466/21,467/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
43164045Z	465/21,466/21,467/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
X2619309T	467/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
41499635E	469/21	NO ESTA INSCRITA EN ESTA CONDICION AL INICIO DEL CURSO	DIS
29169223W	472/21	SUPERAR EL 75% DEL IP REM	CC
41640497D	479/21	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
Y3586016P	484/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
74684476A	484/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
41741246H	486/21,487/21	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41507344A	488/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
41742742L	488/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
43037039Z	488/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
80082982H	605/21,606/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
43205177E	634/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y1009916T	638/21	BECA INCOMPATIBLE	TR

